



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 89.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por lo estipulado en el Romano V, letra A. en lo que respecta a las Transferencias Corrientes del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos del Presupuesto Ordinario asignado a la Secretaría para Asuntos Estratégicos de esta Presidencia, a favor de la **ASOCIACIÓN CADENA CRISTIANA DE DIFUSIÓN CLUB 700 DE EL SALVADOR.** La transferencia de fondos en mención se realiza con el propósito de beneficiar a comunidades en extrema pobreza en el municipio de San Pedro Perulapán del departamento de Cuscatlán, para la compra de abono por medio de la Bolsa Agropecuaria y otros; al igual que para el beneficio de otras comunidades en situación de extrema pobreza con acceso limitado a la salud, haciendo énfasis en los departamentos de Cuscatlán y Ahuachapán, contratando el personal de médicos y técnicos con sus prestaciones laborales, para desarrollar campañas médicas; para compras de medicamentos e insumos médicos a distribuirse gratuitamente entre los beneficiarios de las campañas mencionadas que lleva adelante la Asociación en cuestión. Las cláusulas del Convenio de Cooperación suscrito entre la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Asociación en referencia el día 18 de febrero de 2011, definen las funciones y responsabilidades de cada una de esas instituciones; siendo competencia de la aludida Secretaría transferir a la Asociación los recursos financieros que se requieren para el desarrollo de los proyectos referidos en este Acuerdo;



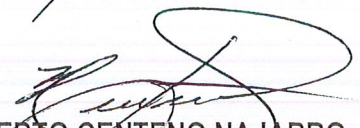
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

así como evaluar durante la ejecución del proyecto los avances y situaciones que se presenten en el desarrollo de los mismos, pudiendo realizarse los ajustes necesarios tanto en los aspectos organizativos, técnicos y financieros, para lo cual proporcionará información a la Asociación, proveniente de los monitoreos por personal de aquella Secretaría y la Asociación, por su parte, será el organismo responsable de manejar adecuada y eficientemente los fondos que se le transfieran o ponga a su disposición la Secretaría para Asuntos Estratégicos y contratará, de ser el caso, los servicios técnicos, insumos, materiales y equipos, de acuerdo a la legislación aplicable. La transferencia en cuestión es por un monto que asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,000.00)**, provenientes del Presupuesto General del Estado. El cifrado presupuestario de la asignación del crédito presupuestario es el número: 2011-0500-1-03-01-21-1-56-56303. El monto referido será transferido en un solo desembolso.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.


HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

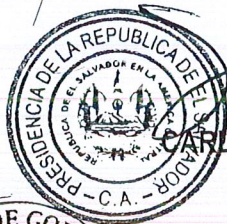
ACUERDO No. 179.-

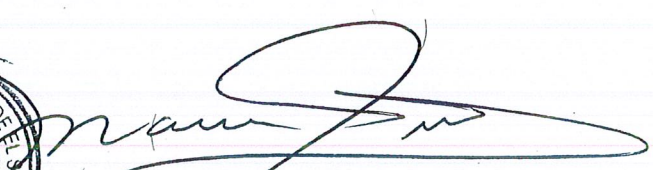
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, para fortalecer el Hogar del Niño Minusválido Abandonado Padre Vito Guarato y para el desarrollo de programas en beneficio de la niñez.

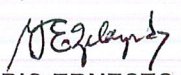
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante dos desembolsos, el primero de Treinta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000.00) y el segundo desembolso por la misma cantidad, realizándose este último contra entrega de la liquidación e informe correspondiente al primer desembolso. El monto del subsidio antes mencionado será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 180.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,633.00)**, en calidad de subsidio a la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Federación, con el fin de lograr acciones positivas para fomentar la práctica del deporte del ajedrez y damas entre la población adulta mayor y fortalecer de esta manera los valores y estímulos, la productividad intelectual y el derecho a la recreación e interacción.


Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un solo desembolso, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 181.-


CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,900.00)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA PALABRA Y LA IMAGEN**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, para la ejecución del denominado Programa de Patrocinio de Visita Programada de niños, niñas y sus acompañantes adultos a las instalaciones del Museo de la Palabra y la Imagen.

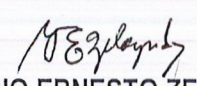
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante dos desembolsos, el primero de Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,450.00) y el segundo desembolso por la misma cantidad, realizándose este último contra entrega de la liquidación e informe correspondiente al primer desembolso. El monto del subsidio antes mencionado será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Viceministro de Gobernación,
Encargado del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 281.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00)**, en calidad de subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN PRO ARTE DE EL SALVADOR**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, con el propósito de fortalecer el Coro Nacional de Adultos Mayores, el Coro de Manos con Personas Sordas; así como el potenciar el Coro de niños y niñas de Izalco, al igual que promover la participación de personas con discapacidad en los coros y en la Orquesta Sinfónica Juvenil, niños y niñas de Izalco, jóvenes y demás.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante doce desembolsos iguales, mensuales y consecutivos de Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) durante el año 2011. El monto del subsidio antes mencionado, será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




HUMBERTO CENTENO NAJARRO,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 415.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$43,762.44)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN PARA LA AUTODETERMINACIÓN Y DESARROLLO DE MUJERES SALVADOREÑAS**, mediante un solo desembolso durante el presente ejercicio de 2011, el que se otorgará conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación y Coordinación celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación antes mencionada, de fecha 30 de mayo de 2011. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la Asociación en referencia para la atención integral a familias afectadas y sobrevivientes de los hechos de violencia y barbarie ocurridos el día 20 de junio de 2010, en el municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, implementando al efecto Programas de atención psicosocial (escolar y comunitario) y fortalecimiento familiar.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad-Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil once.



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 416.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,976.93)**, en calidad de subsidio a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"**, mediante dos desembolsos que se otorgarán, el primero por **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00)** y el segundo por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,976.93)**, realizándose este último desembolso contra entrega de la liquidación del primer desembolso. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Universidad, para desarrollar el Programa de Atención Psicológica a las víctimas de hechos de violencia y barbarie acaecidos el día 20 de junio de 2010 en el municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, debiendo observarse al respecto por parte de la citada Universidad y por la Secretaría de Inclusión Social, de manera especial, los compromisos que ambos organismos suscribieron a través de la Cláusula IV. del Convenio de Cooperación y Coordinación entre la aludida Secretaría y la Universidad en referencia, de fecha 27 de mayo de 2011.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, de la manera antes enunciada. El monto del subsidio que se ha dejado anotado será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 440.-

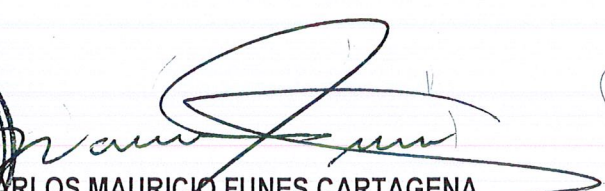
CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, en calidad de subsidio a favor de la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE SÍNDROME DE DOWN, PARAÍSO DOWN EL SALVADOR**. El subsidio referido constituye un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Fundación, para el desarrollo del Segundo Congreso Centroamericano de Síndrome de Down **"Incluyendo: Abriendo Puertas"**, en pro de la inclusión social.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un solo desembolso durante el año 2011. El monto del subsidio antes mencionado, será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 584.-

CARLOS MAURICIO FÚNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

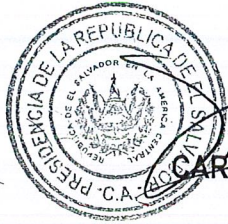
En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00)**, en calidad de subsidio a favor del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO**. El subsidio referido da cumplimiento efectivo a lo estatuido en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos" del Componente Dos: Aprendiendo juntos y juntas, entre la Secretaría de Inclusión Social, SIS y el Instituto Tecnológico de Chalatenango Administración Ágape, ITCHA-ÁGAPE, diseñándose y desarrollándose al efecto cursos técnicos dirigidos a personas adultas mayores provenientes de algunos municipios del departamento de Chalatenango. En síntesis, el otorgamiento del subsidio referido servirá para el fortalecimiento del Componente Dos antes relacionado. De esta manera, la Secretaría de Inclusión Social, a más de otorgar el subsidio en comento, monitoreará y evaluará las actividades que realice el ITCHA-ÁGAPE en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación antedicho, debiendo este último organismo manejar con orden y transparencia los fondos entregados para el desarrollo del Componente objeto del Convenio relacionado, el que fuera suscrito por la SIS y el ITCHA-ÁGAPE con fecha 11 de noviembre de 2011.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un solo desembolso durante el año 2011. El monto del subsidio antes mencionado, será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-3-56 Préstamos Externos (Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos").



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de
dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

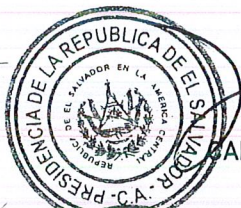
ACUERDO No. 603.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, en calidad de subsidio a favor de la **FUNDACIÓN QUINO CASO**. El subsidio referido da cumplimiento efectivo a lo estatuido en el Convenio de Cooperación y Coordinación para la Ejecución del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos" en el Componente Dos: Aprendiendo juntos y juntas, entre la Secretaría de Inclusión Social, SIS y la Fundación Quino Caso, FUNQUIC, a fin de diseñar y desarrollar talleres de formación artística dirigidos a personas adultas mayores que residan en el área geográfica de intervención de la FUNQUIC. En síntesis, el otorgamiento del subsidio referido servirá para el fortalecimiento del Componente Dos antes relacionado. De esta manera, la Secretaría de Inclusión Social, a más de otorgar el subsidio en comento, monitoreará y evaluará las actividades que realice la FUNQUIC en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación antedicho, debiendo este último organismo manejar con orden y transparencia los fondos entregados para el desarrollo del Componente objeto del Convenio relacionado, el que fuera suscrito por la SIS y la FUNQUIC con fecha 3 de octubre de 2011.

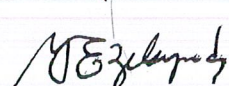
Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un solo desembolso durante el año 2011. El monto del subsidio antes mencionado, será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Inclusión Social, Código Presupuestario 2011-0500-3-04-01-21-3-56 Préstamos Externos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.